



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina ha acordado, en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2022, a propuesta de la Sra. Concejala de Ciudad Saludable y Consumo Responsable, convocar el I PREMIO CONSUMO POR TALAVERA, de acuerdo con la siguientes bases:

Base primera: Definición del objeto.

El objetivo de esta campaña será la divulgación e información de los derechos de los consumidores, su ejercicio responsable y el fomento del consumo local y de proximidad, dirigida a todos los ciudadanos de Talavera de la Reina y su comarca. Para dar una mayor difusión de los objetivos de la campaña y que la misma llegue al mayor número de ciudadanos se convoca el sorteo CONSUMO POR TALAVERA.

Base segunda: Entidad organizadora.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (en adelante OMIC), del Servicio de Sanidad y Consumo de la Concejalía de Ciudad Saludable y Consumo Responsable del Ayuntamiento de Talavera de la Reina es quien organiza la campaña promocional y responsable del sorteo.

Base Tercera: Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este sorteo todas las personas consumidoras que muestren su deseo de participar en el mismo y que acepten la totalidad de las presentes bases reguladoras. Se entenderán por personas consumidoras todas aquellas, físicas o jurídicas, que cumplan los requisitos establecidos en el artículos 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y en el artículo 2 de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha.

Los participantes que resulten beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Base cuarta: Publicidad de las bases y convocatoria.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina dará publicidad de la presente campaña a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es), en los tablones de anuncios municipales y en la web de la OMIC (www.omic.talavera.es) y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Base quinta: Participación en el sorteo.

Para participar en el sorteo será necesario, además de cumplir los requisitos establecidos en la base tercera, ser mayor de edad y efectuar una compra o consumo en cualquiera de los comercios y/o establecimientos ubicados en el término municipal de Talavera de la Reina durante el periodo comprendido entre el 9 de marzo a las 9:00 horas hasta el 12 de marzo a las 14:00 horas.

Los comprobantes de la compra o consumo podrán ser canjeados gratuitamente por una participación en el sorteo mediante la expedición de un ticket-boleto con el sello corporativo de la campaña, sellándose también el comprobante de compra o consumo. El consumidor, previa comprobación del comprobante por personal autorizado debidamente identificado, obtendrá su ticket-boleto, cuya matriz se depositará en una urna que quedará, terminado el plazo de la promoción, custodiada en las dependencias municipales de la OMIC hasta el momento del sorteo. El comprobante sellado también quedará en poder de la persona consumidora.

El comprobante de compra o consumo deberá contener al menos la fecha y hora de su expedición y el nombre y dirección del comercio o establecimiento que lo expide. La falta de cualquiera de estos elementos no dará derecho a la entrega de ticket-boleto.

Se entregará un ticket-boleto por cada comprobante que acredite que la compra o consumo se ha efectuado en cualquiera de los comercios y/o establecimientos ubicados en el término municipal de Talavera de la Reina durante el periodo comprendido entre el 9 de marzo a las 9:00 horas hasta el 12 de marzo a las 14:00 horas o hasta que se agoten los ticket-boleto (10.000 unidades). Las personas consumidoras tendrán derecho a obtener tantos ticket-boleto como comprobantes presenten al personal autorizado.

Los comprobantes de compra o consumo podrán ser canjeados el sábado 12 de marzo de 2022, entre las 10:00 y 14:00 horas, en el stand instalado en la plaza de la Trinidad de Talavera de la Reina.

Base sexta: Premios.

Se sortearán dos premios entre todos los consumidores y usuarios participantes consistente cada uno de ellos en una comida/cena para dos personas en el Restaurante Raíces de Talavera de la Reina, del chef talaverano Carlos Maldonado. El valor total de los premios asciende a 340,00 € (170,00 € cada uno de ellos, consistente en un menú para dos personas).



La dotación presupuestaria total se cifra en 340,00 € (170,00 € cada uno de los premios concedidos), correspondiente a la aplicación presupuestaria 80 - 49310 - 48001 "PREMIOS CONSUMO".

Se repartirán un máximo de 10.000 boletos numerados del 00001 al 10.000 que se entregarán a las personas consumidoras de acuerdo a lo expuesto en la base quinta. Es imprescindible para la concesión del premio que la persona consumidora agraciada presente junto al ticket- boleto ganador el comprobante justificativo de la compra o consumo realizado, ambos debidamente sellados.

El sorteo se celebrará el día 15 de marzo de 2022, Día Mundial de los Derechos de los Consumidores, durante el acto de clausura de la campaña institucional, que tendrá lugar en la calle San Francisco de Talavera de la Reina, ante los medios y personas asistentes. Los premios se otorgarán mediante la extracción manual de la urna que contiene las matrices de los ticket-boleto entregados. El resultado se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento, su página web y la página web de la OMIC.

Para cada uno de los premios se extraerán dos números, otorgándose el premio al primero de ellos y quedándose el segundo como reserva en previsión de que en el plazo de quince días naturales tras su publicación no se presente la papeleta ganadora o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

Base séptima: Entrega de premios.

Publicados los números premiados, así como los de reserva, los beneficiarios deberán, en el plazo de diez días naturales, presentar una instancia general en el Registro del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, dirigido a la OMIC, en el que conste:

-Nombre y apellidos

-Dirección

-Teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones

-Indicación si están en posesión de un ticket-boleto premiado o de reserva del sorteo de la campaña del día 15 de marzo de 2022, Día Mundial de los Derechos de las Personas Consumidoras.

A la instancia deberán acompañar, copia del DNI, el ticket-boleto premiado o de reserva y el comprobante de la compra o consumo debidamente sellado.

La falta de presentación de algunos de estos documentos conllevará la pérdida del premio, pasando el derecho al número reserva. En caso de no presentar dicha documentación en tiempo y forma, se entenderá que el beneficiario renuncia al premio, pasando el derecho al número reserva. El premio quedará desierto si ninguno de los premiados, beneficiario o reserva, aportan la documentación requerida.

No se podrá acumular en un mismo beneficiario, más de un premio de los previstos en esta campaña. Si ambos premios recayeran en la misma persona consumidora, sólo se hará entrega de uno de ellos, quedando el otro premio desierto.

Si ambos o alguno de los dos premios quedara desierto, se procederá a realizar un nuevo sorteo previa publicación de la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

Base octava: Concesión y ordenación del pago.

Presentada la instancia general con la documentación preceptiva, la instrucción de dicho procedimiento se llevará a cabo por el funcionario competente de la OMIC. Corresponde al instructor realizar de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de resolución y en la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos. La presentación de la Instancia para el reconocimiento del premio autorizará a la OMIC a verificar la existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

Finalizado el plazo establecido en la base séptima de presentación de documentación preceptiva e instruido el procedimiento, la Sra. Concejala de Ciudad Saludable y Consumo Responsable dictará Resolución con la relación de los ciudadanos beneficiados y acordando la entrega de los premios, que consistirán en sendos vales nominativos canjeables por la comida/cena para dos personas en el Restaurante Raíces de Talavera de la Reina. Los vales podrán ser canjeados hasta el 30 de septiembre de 2022. Pasada esa fecha sin que se haya canjeado el vale, el mismo perderá su validez y quedará el premio desierto.

Entregados los vales, los beneficiados tendrán que ponerse en contacto con el Restaurante Raíces para hacer la debida reserva, indicando que son portadores del vale del premio CONSUMO POR TALAVERA, del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores y que deberán entregar a la gerencia del establecimiento en el momento de hacerlo efectivo.

Base novena: Protección de datos y derechos de imagen.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los beneficiarios y reservas serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de OMIC, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: omic@talavera.org.



La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el sorteo y concedido el premio-, de la utilización de sus derechos de imagen para su inclusión en los archivos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

Base décima: Norma final.

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las disposiciones del derecho común.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente sorteo, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: omic@talavera.org o contactar con esta Sección en el teléfono 925 810 000.

Talavera de la Reina, 4 de marzo de 2022.-El Jefe de Sección OMIC, Joaquín Cepeda Varas.

N.º I.-986